

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0087/03/24

Oficio N°: OR-130/GA/1375/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 21 de agosto de 2024

**EJIDO SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL
POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE PEDRO MORENO NO. 89
COLONIA INSURGENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 05 de Marzo de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 21 de Agosto de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001762/22 de fecha 09 de Junio de 2022. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL	3849.7911	Mezquital	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un fumo de 70 años, un ciclo de corte de 14 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2035.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0087/03/24

Oficio N°: OR-130/GA/1375/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 21 de agosto de 2024

Nombre del predio: EJIDO SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	546341.806	2604037.399
2	545501.32	2601478.93
3	545286.174	2596594.448
4	545214.379	2594964.251
5	545180.282	2594190.02
6	542344.373	2594553.324
7	537509.197	2595172.75
8	539929.043	2596244.99
9	540064.551	2596485.25
10	544461.172	2604280.662
11	544848.583	2604967.559
12	546341.806	2604037.399

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
3	21/08/24	30/06/25	Arbutus spp.	212.54	517	Metros cúbicos v.t.a.
3	21/08/24	30/06/25	Juniperus spp.	212.54	527	Metros cúbicos v.t.a.
3	21/08/24	30/06/25	Pinus muerto	212.54	79	Metros cúbicos v.t.a.
3	21/08/24	30/06/25	Pinus spp.	212.54	3681	Metros cúbicos v.t.a.
3	21/08/24	30/06/25	Quercus spp.	212.54	4895.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

2 de 5



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0087/03/24

Oficio N°: OR-130/GA/1375/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 21 de agosto de 2024

11	01/01/32	31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/33	31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/34	31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/35	31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL	212.54	9699.1

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL	P-10-014-FRA-003/22

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bilácora: 10/S5-0087/03/24

Oficio N°: OR-130/GA/1375/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 21 de agosto de 2024

MÉTODO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAFIA/COLOR
martillo	989JQ

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JORGE LUIS QUINTANA DURAN, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 2 Núm. 12, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.
8. El motivo de la presente modificación consiste en reprogramar el volumen de la anualidad 2022 que no fue aprovechado en su totalidad, por lo que se reprograma el volumen restante para ejercerlo en las anualidades 2024-2025.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
11. Las especies aprovechar serán: Pinus arizonica, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus durangensis, Pinus Chihuahuana, Pinus Cembroides, Pinus cooperi, Pinus, herrerae, Pinus lumholtzii, Pinus michoacana, Pinus oocarpa, pinus Spp. Pinus tenuifolia, Pino muerto, Quercus spp., Quercus aristata, Quercus castanea, Quercus Chihuahuensis, Quercus Cocolobifolia, Quercus crassifolia, Quercus Depressipes, Quercus Durifolia, Quercus Eduardi, Quercus Emoryi, Quercus Gentryi, Quercus Grisea, Quercus Laeta, Quercus Magnolifolia, Quercus Obstusata, Quercus Resinosa, Alnus spp., Alnus firmifolia, Alnus Acuminata, Alnus jorullensis, arbutus spp, arbutus xapensis, Fraxinus spp y Otras Hojas.
12. Deberá realizar las siguientes acciones: Picado y acomodo de desperdicios en 212.54 hectáreas y 761.25 hectáreas de prevención de incendios durante el ciclo de corta.
13. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 61.00 hectáreas en la anualidad 2024; Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0087/03/24

Oficio N°: OR-130/GA/1375/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 21 de agosto de 2024

14. Durante el aprovechamiento forestal deberá de separar la siguiente superficie 59.43 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA, Ciudad.
Ing. Jorge Luis Quintana Duran.- Responsable Técnico.- quintana_jorgel@gmail.com
Expediente.


ROCAGOCHrag



